

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.435

Jueves 22 de Agosto de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1639472



REG. CADUANERA N° 495 22.08.2019

Tramitaciones – Compendio 437-3

www.caduanera.cl Es 1 Página

MINISTERIO DE HACIENDA

*Ver Circ. Comex N° 472 07.08.2019

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.718 EXENTA, DE 05.08.2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, QUE MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

Mediante resolución exenta N° 3.718, de 5 de agosto de 2019, del Director Nacional de Aduanas, se establecen las siguientes modificaciones:

I. Sustitúyase el numeral 1 del numeral II de la resolución exenta N° 14.235 de fecha 30.12.2013, del Director Nacional de Aduanas, sobre el llenado de la información en el sistema DIPS Carga y Franquicias, por el siguiente:

1. Las resoluciones de la Partida 0004 se ingresen en la aplicación DIPS Carga y Franquicias, en forma previa a que los Agentes de Aduana presenten las DIN (DIPS) a la Aduana respectiva. En el campo diseñado para el ingreso de la Fecha Toma Razón Contraloría, se deberá ingresar fecha de la resolución en que Aduana concedió la franquicia.

II. Elimínase, del numeral 12.4, del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, sobre los requisitos contemplados en el número 1, de su párrafo cuarto, la expresión "con toma de razón".

III. Incorpórase, al final numeral 12.4 del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, los siguientes párrafos:

"Respecto de los actos administrativos que versen sobre el otorgamiento de franquicias aduaneras, deberán dictarse como "resoluciones exentas", citando en sus vistos, y en la normativa a tener presente, lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República."

"El control preventivo de legalidad será sustituido por los controles de reemplazo establecidos en el artículo 22 de la mencionada resolución, sin perjuicio de otras modalidades que disponga el Contralor General."

IV. Reemplácese la página 37 del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras por la que se adjunta a esta resolución, e incorpórase la página 37-A.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).

Valparaíso, 5 de agosto de 2019.- Gustavo Poblete Morales, Director Nacional de Aduanas (S).

CVE 1639472

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl